

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 18
Infraestructura Desagues

▣ **ORDENANZA 1301/92** ▣

Corresponde expediente 4112-22293/92

ARTÍCULO 1.- Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra “desagües pluviales de la cuenca del zanjón Montevideo”, que beneficia a los inmuebles, entre los cuales el D.E. prorrateará el costo, comprendidos en las nomenclaturas catastrales: Circunscripción I, Sección C, Manzanas y parcelas incluida en la mencionada cuenta, ilustrada en el plano que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Créase la cuenta Contribución por Mejoras “Desagües Pluviales de la Cuenca del Zanjón Montevideo”, a los efectos de ingresar el pago de los beneficiarios comprendidos en las designaciones catastrales mencionadas en el artículo 1º, prorrateado conforme lo determine el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 1992.

PROMULGADA POR DECRETO 1749 del 1º de octubre de 1992.-